

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN	16/03/2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
CARGO	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 93 Fecha de expedición: 15 / 03 / 2023
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DE LA NORMA TECNICA DE CALIDAD 9001 2015 PARA LA VIGENCIA 2023.
VALOR:	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MTE (\$5.100.000)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Conservatorio del Tolima, establecimiento de carácter público departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con tres programas académicos pregrado y uno de posgrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente según la Resolución N° 7768 de mayo de 2018 y Acreditación de Alta Calidad por cuatro años según la Resolución 006408 del 20 de abril de 2023.
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero.2022.
- Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.
- Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución N°11476 del 13 de Julio de 2018.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o

servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 34 numeral 3), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en brindar orientación metodológica al Conservatorio del Tolima para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad, se acude a esta modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Que el proceso contractual con objeto:

“PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DE LA NORMA TECNICA DE CALIDAD 9001 2015 PARA LA VIGENCIA 2023.”

está acorde con los lineamientos estratégicos consignados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, “la música más cerca de la gente” aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 09 de Octubre 08 de 2020, de la siguiente manera:

H1. PROPÓSITO
INSTITUCIONAL
PE3. GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
P8. Sistema de Gestión de la Calidad
AE8.1 Renovación de la certificación ISO9001- 2015.
M8.1 Recertificación de la ISO9001

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima requiere la asesoría de un profesional que brinde la orientación metodológica en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad con el fin de mantener y mejorar el SGC y afrontar la auditoria de renovación de la certificación ISO 9001:2015

El Conservatorio del Tolima, tiene como objeto dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su Institución y el mejoramiento sociocultural de sus Estudiantes conforme a las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la Ley, para mejorar la calidad de los procesos y en la prestación del servicio logro la certificación ISO 9001 en el año 2017.

Dado lo anterior se debe contratar los servicios profesionales de un asesor para que brinde orientación metodológica al Conservatorio del Tolima para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad.

6. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

- 1) Experiencia
- 2) Idoneidad

- 3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
- 4) Trabajos especializados
- 5) Tiempo de la labor y actividades
- 6) Productos requeridos

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MTE (\$5.100.000)**.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

- 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DE LA NORMA TECNICA DE CALIDAD 9001 2015 PARA LA VIGENCIA 2023.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de: tres (3) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MTE (\$5.100.000)
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Se pagarán 2 mensualidades vencidas y 1 último pago al finalizar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las actividades efectivamente soportadas a razón de \$1.700.000 mensuales. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades, evidencias, cronograma realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será a través de quien ostente el cargo de la Directora de Escuela de Música.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2. Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones

	<p>establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 5. Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 6. Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 7. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 8. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 9. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrenamientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Conservatorio del Tolima en el momento en que sea requerido.
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la estructuración de los procesos de auditorías del Sistema de Gestión de la Calidad NTC-ISO 9001-2015. 2. Asesorar y revisar la elaboración de las listas de verificación de las auditorías internas programadas.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar a los Auditores Internos en la elaboración y entrega de los informes de auditoría. 4. Asesorar y acompañar al personal administrativo sobre las inquietudes que surjan en las auditorías internas. 5. Revisar el documento de informe de resultados de las auditorías internas. 6. Revisar el resultado y análisis de los indicadores de gestión de cumplimiento de cada proceso del Sistema de Gestión de la Calidad. 7. Acompañar y asesorar el cargue de indicadores en la plataforma Synergy. 8. Acompañar y asesorar el cierre de: acciones correctivas y de mejora, producto de no conformidades del Sistema de Gestión de la Calidad. 9. Acompañar y asesorar el cierre de No Conformidades, Observaciones y Oportunidades De Mejora en la plataforma Synergy producto de las auditorías internas. 10. Acompañar el registro de las no conformidades en la plataforma Synergy.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la afiliación a la seguridad de seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARP). 2. Cumplir con los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en la institución 3. Procurar el cuidado integral de su salud. 4. Hacer uso de elementos de protección personal si se requiere y de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen. 5. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones. 7. contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.

	<p>8. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.</p> <p>9.</p> <p>10. El contratista debe informar a ARL cuando sufra un accidente de trabajo y debe definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.</p> <p>11. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.</p> <p>12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</p> <p>13. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.</p> <p>14. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.</p> <p>15. Rendir cuentas sobre las responsabilidades frente al SGSST.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima.

9. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

N o	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico	Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio,	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto	CONTRATISTA	

	n	acarreado la terminación del contrato en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.		Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para EL CONTRATANTE.	CONTRATISTA	Baja

10. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI	NO	X
----------------------------	----	----	---

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Firmado en original
Elaboró: LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
Directora Escuela de Música

Firmado en original
Revisó : HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General

Firmado en original
Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector